



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)
Referencia: jd/.-

ANUNCIO TABLÓN
SERVICIO DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN

ANUNCIO

Bases de convocatoria para proceder a la selección de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho de subsidio u otro tipo de protección frente al desempleo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, cuyas categorías profesionales y proyectos se especifican en el Anexo I.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016, se ha resuelto:

“Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho de subsidio u otro tipo de protección frente al desempleo, para la ejecución de proyectos de interés general con cargo al Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha, cuya categoría profesional y proyecto se especifica en el Anexo I.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que los proyectos subvencionables deberán finalizar antes del 31 de octubre de 2016.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

....”

Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de abril de 2016.

En Almadén, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,

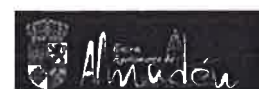
Fdo. D. Sirio Ramiro Nieto



DOCUMENTO ANEJO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA, SEGÚN ORDEN DE 27/10/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jd/-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación temporal de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho de subsidio u otro tipo de protección frente al desempleo para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco de la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla La Mancha 2015-2016 y cuya categoría profesional se especifica en el Anexo I, prestando las funciones inherentes propias de su categoría profesional.

La convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que los proyectos subvencionables deberán finalizar antes del 31 de octubre de 2016.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Vinculación: Personal Laboral de carácter no permanente y ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, cofinanciado tanto por el Gobierno de Castilla la Mancha, como de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, así como de la correspondiente Diputación Provincial de Ciudad Real.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo la establece el artículo 29 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, en los siguientes términos:

“El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativa Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha a través del Eje 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma”.

Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 764,40 Euros, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

Modalidad contractual: El contrato de trabajo será de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Podrá participar en el proceso selectivo los aspirantes quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los extranjeros con residencia legal en España.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jd/-

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Las personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - A. Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
 - 1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
 - 2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las Oficinas de Empleo.
 - B. Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
 - C. Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
 - D. Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.
 - E. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.2.- Podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de Castilla La Mancha, siempre que no existan personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.3.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.4.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.5.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

2.6.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jd/-

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo al Plan Extraordinario por Empleo en Castilla La Mancha más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Falta de documentación.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.
- No podrán participar en este Plan quienes hubieran sido contratados en cualquier Plan de Empleo, incluido en el Servicio de ayuda a domicilio, durante los últimos nueve meses contados desde el plazo de finalización de la presentación de instancias. Ésta causa de exclusión sólo es para los puestos de seis meses de duración, pudiendo optar cualquier desempleado, que cumpla el resto de los requisitos, para los puestos de duración inferior a seis meses.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que hayan participado en las convocatorias anteriores del Plan Extraordinario por el Empleo únicamente deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo II, debidamente cumplimentado y acompañarla, sólo en el caso de que se acredite una circunstancia personal, económica o familiar distinta a la acreditada en la convocatoria anterior, de la documentación que acredite la nueva situación.

Aquellos otros aspirantes que no hayan participado en las convocatorias anteriores deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo II, acompañado de los siguientes documentos:

PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

- 1.- Fotocopia compulsada de su original del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 2.- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la U.E, deberán aportar fotocopia compulsada de su original del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 3.- Fotocopia compulsada de su original de la tarjeta de demanda de empleo o certificado de periodos de inscripción del solicitante y tarjeta de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.

PARA ACREDITAR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 4- Fotocopia compulsada de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años.
- 5- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado.
- 6- Fotocopia compulsada de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.
- 7.- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
- 8- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos fotocopia compulsada de su original de tres recibos (luz, agua, IBI,...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jdl.-

PARA ACREDITAR RENTA PER CÁPITA:

9.- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia compulsada de su original de las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos de la última declaración del IRPF.

10.- En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia compulsada de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.

11.- En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia compulsada de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.

PARA ACREDITAR GRADO DE DISCAPACIDAD, PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

12.- En el caso de tener minusvalía, fotocopia compulsada de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.

13.- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar fotocopia compulsada de su original de la Resolución del órgano competente en materia de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado expedido por el órgano competente en materia de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

14.- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se deberá aportar fotocopia compulsada de su original de la Sentencia condenatoria no superior a 24 meses, de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, y/o de la orden de protección acordada a favor de la víctima, durante la vigencia de las mismas. Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA

15.- Fotocopia compulsada de su original de la titulación exigida en la categoría profesional.

SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN ALMADÉN:

16.- Los solicitantes no empadronados en Almadén aportarán volante de empadronamiento y certificado de convivencia de su localidad respectiva.

La solicitud, junto con la documentación requerida se dirigirá al Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días naturales, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**
Referencia: jd/-

c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Rodríguez Redondo, funcionario de esta Entidad.
Suplente: Dña. María Victoria Chamorro Puentes, personal laboral fijo de esta Entidad.

Vocales:

Titular: D. Ismael Mansilla Muñoz, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.

Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. Luis Enrique Cuesta Castillo, funcionario de esta Entidad.

Titular: Dña. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. Miguel Templado Sánchez-Hermosilla, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. José M^a López Vegara, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.
Suplente: Dña. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

Los miembros de la Comisión Local de Selección estarán acompañados en el momento de la selección, por dos aspirantes, elegidos por sorteo y presentados al proceso selectivo, que asistirán a la reunión sin voz ni voto, con el objeto de que puedan comprobar el cumplimiento de las bases.

7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde- Presidente declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas. Concluido el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente declarará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

8.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguientes aspectos:

- **Miembros que componen la unidad familiar.** Se entiende la formada por la persona solicitante, cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, e hijos/as menores de 26 años o discapacitados.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio, acredite que vive habitualmente sólo mediante presentación de certificado de convivencia expedido por la Policía Local y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)
Referencia: jd/-

- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. **Las pensiones de alimentos a favor de los hijos** se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con la documentación acreditativa exigida en las bases.
- La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros de la unidad familia (definida según apartado anterior)

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Con arreglo a lo preceptuado en el Art. 7 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) **Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.
- B) Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses de desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 punto, hasta una máximo de 5 años de desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 1,6 puntos.
- C) **La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:**

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 a 100 Euros	4 puntos
De 101 a 200 Euros	3 puntos
De 201 a 400 Euros	2 puntos
De 401 a 640 Euros	1 punto
Más de 640 Euros	0 Puntos

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

- D) **La situación de personas inscritas como demandantes de empleo**, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

- E) **Respecto a la discapacidad del solicitante, se baremará de la siguiente forma:**

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**
Referencia: jd/,-

Del 66% en adelante

2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad. En caso de que persista el empate tiene prioridad los aspirantes de mayor edad.

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

10.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación al Alcalde- Presidente, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un mes.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se establecen las bases del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha 2015-2016, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)
Referencia: jd/-

ANEXO I

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2015/2016. CATEGORÍA DE PROYECTO DE OBRAS/SERVICIOS

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Oficiales de Segunda proyecto: " Renovación de Redes de abastecimiento, saneamiento y urbanización en Calle San Sebastián (Casco Histórico Antiguo)"	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar un año	3	6 meses (180 días)
Peones: " Renovación de Redes de abastecimiento, saneamiento y urbanización en Calle San Sebastián (Casco Histórico Antiguo)"	Peones en general	10	6 meses (180 días)
		4	3 meses (90 días)
		1	4 meses (120 días)
Oficiales de Segunda proyecto: " Excavaciones Arqueológicas Pilar de la Legua"	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar un año	3	6 meses (180 días)
Peones: " Excavaciones Arqueológicas Pilar de la Legua"	Peones en general	7	6 meses (180 días)
		3	3 meses (90 días)



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)
Referencia: jd/-

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA (Decreto 213/2015, de 30/10/2015) Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Gobierno de Castilla la Mancha y Diputación Provincial de Ciudad Real

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	
Email:	Categoría solicitada:		
Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:			% Discapacidad:
Número de hijos a cargo:	Importe mensual de ingresos del Solicitante: (incluido pensión alimenticia)		
Importe mensual de alquiler o hipoteca:	Gastos de pensión alimenticia (en su caso):		

MANIFIESTO:

- Que me he presentado en la convocatoria anterior del Plan Extraordinario por el Empleo y deseo participar en esta nueva convocatoria.
- Que no existe variación en mis circunstancias familiares, económicas y personales con respecto a la situación acreditada en la convocatoria anterior.

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Certificado de Convivencia)							
N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	INDICAR SI TAMBIEN SOLICITA EL PLAN EXTRAORDINARIO Y CATEGORIA	EDAD	SITUACION LABORAL: Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista Jubilado Otros	Fecha Inscripción Paro (en su caso)	IMPORTE DE LOS INGRESOS
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:							





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jd/-

A cuyo efectos el abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (táchese lo que proceda):

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Que he agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengo derecho a subsidio por desempleo, o que he agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
- Que he cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezco a familias en las que ningún miembro esté empleado o que he estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador/a de personas dependientes (siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la convocatoria)
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección del personal adscrito a esta convocatoria pública.

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Almadén a:

- Comprobar y/o solicitar sus datos y los de los miembros de su unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de su original del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia compulsada de su original del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- Fotocopia compulsada de su original de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Fotocopia compulsada de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años.
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado.
- Fotocopia compulsada de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: jd/-

- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar fotocopia compulsada de su original de al menos tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia compulsada de su original de las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
- En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia compulsada de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.
- En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia compulsada de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.
- En el caso de tener minusvalía, fotocopia compulsada de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar fotocopia compulsada de su original de la Resolución del órgano competente en materia de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado del órgano competente en materia de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género fotocopia compulsada de su original de la Sentencia condenatoria no superior a 24 meses, de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, y/o de la orden de protección acordada a favor de la víctima, durante la vigencia de las mismas. Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
- Fotocopia compulsada de su original de la titulación exigida en la categoría profesional (sólo para los puestos de Coordinador.
- Los solicitantes no empadronados en Almadén aportarán volante de empadronamiento y certificado de convivencia de su localidad respectiva.

Almadén _____ de _____ de 2016
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN